



San José, 18 de diciembre de 2000.-

RESOLUCIÓN No 0396/2000.-VISTO: la moción presentada por el señor Edil Carlos Daniel CAMY, en relación al proyecto de decreto sobre creación del Registro Departamental de Bienes Inmuebles Públicos. **CONSIDERANDO:** 1°)-La necesidad de contar con la referida información centralizada en la Intendencia Municipal, con el fin de tener fácil y rápido acceso a la misma. 2°)-Que reunida la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros sugiere su aprobación, la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** aprobar por unanimidad de presentes (26 votos en 26), en general y en particular, sancionando el Decreto No 2.907, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art. 1°)-Créase el Registro Departamental de Bienes Inmuebles Públicos.

Art. 2°)-El mismo funcionará en el órbita de la Intendencia Municipal.

Art. 3°)-Sus funciones serán:

a)-recopilar y actualizar la información existente sobre cantidad, ubicación geográfica y características generales de los bienes inmuebles públicos existentes en el territorio departamental.

b)-sugerir prioridades para el uso de los mencionados bienes, en función de la demanda existente en la población de cada localidad o zona del departamento, conforme a criterios de ordenamiento territorial

c)-brindar, en los casos que sea solicitada, información respecto de los bienes inmuebles públicos al Gobierno Departamental, por organismos de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados e Instituciones Privadas que promuevan el desarrollo del Departamento.

Art. 4°)-El Intendente integrará una Comisión de trabajo, con representación de la Junta Departamental, para iniciar las acciones tendientes a procurar la información necesaria de todos los organismos del Estado.

Art. 5°)-El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente decreto.

Pase a sus efectos al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

Julio C. REBOLLO
Secretario General

José Luís FALERO
Presidente